

Referencia:	2021/00020804R
Procedimiento:	Expedientes de aprobación y modificación del Reglamento Orgánico
Asunto:	Proceso participativo sobre el Primer Plan local de Cooperación Internacional y Ciudadanía Global para la Ciudad
Participación Ciudadana	

INICIACION PROCESO PARTICIPATIVO, PRIMER PLAN LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDAD

Incoación de expediente para el proceso participativo del PRIMER PLAN LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDAD

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en las ordenanzas y reglamentos municipales.

RESULTANDO que desde el Organismo Autónomo IMAS se está tramitando expediente para la aprobación del PLAN LOCAL DE COOPERACION INTERNACIONAL Y CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDAD.

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar que se incoe el oportuno expediente para el inicio del proceso participativo en relación con la aprobación del **PLAN LOCAL DE COOPERACION INTERNACIONAL Y CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDAD.**

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Igualdad LGBTI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

TERCERO: Ordenar la publicación de **PLAN LOCAL DE COOPERACION INTERNACIONAL Y CIUDADANIA GLOBAL PARA LA CIUDAD** sometido a debate y

propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

CUARTO: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 20 días hábiles desde la publicación de dicho borrador, conforme a la Ley 39/2015, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano.